



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GURABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 22
SOMETIDA POR ADMINISTRACIÓN

SERIE 2025-2026

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GURABO, PUERTO RICO, AUTORIZANDO A LA ALCALDESA DE GURABO HON. VIMARIE PEÑA DÁVILA A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CONCRETAR Y SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE CON LA ADMINISTRACIÓN DE TERRENOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA PROPIEDAD DONDE POR DECADAS HA ESTADO ESTABLECIDO EL CLUB GURABEÑOS UNIDOS, Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- POR CUANTO:** Por más de cincuenta (50) años, el Municipio de Gurabo ha contado con las facilidades de lo que fue el Club Gurabeños Unidos. Este estaba compuesto por residentes gurabeños que mantenían las facilidades en condiciones óptimas para que fueran utilizadas por la gente de Gurabo y pueblos limítrofes para llevar a cabo diferentes actividades a un precio módico y razonable. En el mismo se realizaban actividades benéficas, reuniones, graduaciones, fiestas de escuelas, cumpleaños, quinceañeros, "baby showers", bodas, entre otras actividades.
- POR CUANTO:** Gran parte de nuestros ciudadanos tienen un recuerdo de alguna actividad especial celebrada en este recinto que sin duda forma parte de nuestra historia.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal de Gurabo tiene el interés de arrendar dichas facilidades pertenecientes a la Administración de Terrenos del Gobierno de Puerto Rico, con la intención de darle nuevamente a nuestra gente un lugar amplio y bonito para celebrar cualquier reunión o actividad a un costo justo y razonable que permita mantener las operaciones del local. Al municipio adquirir el arrendamiento de dicho local, mediante contrato con un canon de arrendamiento de quinientos ochenta y cuatro dólares (\$584.00) mensual por un término de cinco (5) años, tenemos la oportunidad de crear nuevos empleos para la administración y mantenimiento del mismo.
- POR CUANTO:** De igual manera, estas facilidades son apropiadas para utilizarse como refugio para residentes de Gurabo

ante el paso de cualquier desastre natural, ya que es amplio para ubicar catres, cuenta con baños, cocina y estacionamiento.

POR CUANTO: Previamente se firmó un contrato el cual tenía fecha de caducidad. Durante dicho término se realizaron trabajos de reconstrucción del local. Se hace necesario formalizar un nuevo contrato con la Administración de Terrenos para finalizar los trabajos de mejoras y capacitar la estructura con la permisología necesaria para su uso.

POR CUANTO: El Artículo 2.017 de la Ley Número 107 de 13 de agosto del 2020, según enmendada conocida como Código Municipal de Puerto Rico — Adquisición y Administración de Bienes Municipales (21 L.P.R.A. § 7182). Los municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción, de acuerdo a las disposiciones de este Código.

POR CUANTO: La Hon. Vimarie Peña Dávila, Alcaldesa de Gurabo, Puerto Rico, entiende que el arrendamiento antes relacionado, sirve a los mejores intereses públicos de Gurabo y de su ciudadanía.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GURABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1 RA: Se autoriza a la Alcaldesa de Gurabo Hon. Vimarie Peña Dávila a realizar todas las gestiones necesarias para concretar y suscribir el contrato correspondiente con la Administración de Terrenos del Gobierno de Puerto Rico, para el arrendamiento de la propiedad donde por décadas ha estado establecido el Club Gurabeños Unidos.

SECCION 2 DA: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa de Gurabo.

Aprobación

Ordenanza Número 22, Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal de Gurabo, Puerto Rico el 17 de diciembre de 2025 en Sesión Extraordinaria. Esta Ordenanza se aprobó con los votos de los siguientes Legisladores Municipales, Honorables: María E. Rodríguez Ortiz, Pedro J. Sánchez Rivera, Linette Rodríguez Benítez, Carlos Rivera Mercado. Juan B. Pérez Sánchez, Evelyn Dávila Sierra, José R. Castro Benjamín, José M. Carrasquillo Figueroa, Luis Acevedo García, Lairanissa Román Fontánez Zoraida Hernández Morales, Víctor Vázquez Cruz, Raquel Martínez Carrillo, José J. Cruz Hernández, Ericca Vélez Diaz.

Abstenida: Hon. Carmen López Miranda

Y para que así conste se expide la presente certificación hoy 18 de diciembre de 2025.



Hon. María E. Rodríguez Ortiz
Presidenta
Legislatura Municipal



Felicita Vázquez Martínez
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobado por la alcaldesa el 18 de diciembre de 2025.



Hon. Vimarie Peña Dávila
Alcaldesa
Municipio de Gurabo